



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-40828820- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2024-40828820- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A., solicita la reinscripción en el Registro de Empresas habilitadas ante esta Administración Nacional, en el rubro de PRODUCTOS HIGIÉNICOS DESCARTABLES DE USO EXTERNO Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS DE USO INTRAVAGINAL, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT 9363/2023, artículo 7°.

Que la empresa KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. se encuentra inscripta ante esta Administración Nacional de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 12376/16 de fecha 4 de noviembre de 2016 y 3384/17 de fecha 10 de abril de 2017, Legajo N° 116.

Que la firma solicita en el IF-2023-14466282-APN-DGA#ANMAT, obrante en orden 7, la baja de los depósitos sitios en Ruta de la Tradición N° 7732, esquina Av. Olimpo, 9 de abril, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires y Ruta Nacional N° 7, km 792.2, Ciudad de San Luis, Provincia De San Luis y que por IF-2024-40844771-APN-DGA#ANMAT, obrante en orden 17, declara no afectar a las restantes instalaciones ni implicar una reestructuración de los restantes depósitos habilitados.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la salud ha constatado que la firma cumple con lo solicitado para su reinscripción, de acuerdo con el IF-2024-41437416-APN-DGA#ANMAT, obrante en el orden 3.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese en los términos de la DI-2023-9363-APN-ANMAT#MS a la firma KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. con plantas elaboradoras sitas en Ruta Nacional N° 147, km 809.32, Provincia de San Luis y Calle 10, entre calle 9 y 11, Parque Industrial Pilar, Localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires y depósitos sitos en Ruta Nacional N° 147, km 809.32, Provincia de San Luis y Calle 10, entre calle 9 y 11, Parque Industrial Pilar, Localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires como ELABORADOR E IMPORTADOR DE PRODUCTOS HIGIENICOS DESCARTABLES DE USO EXTERNO Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS DE USO INTRAVAGINAL.

ARTÍCULO 2°.- Dése de baja los depósitos sitos en Ruta de la Tradición N° 7732, esquina Av. Olimpo, 9 de abril, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires y Ruta Nacional N° 7, km 792.2, Ciudad de San Luis, Provincia De San Luis.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación de la firma KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. otorgado por Disposición ANMAT N° 12376/16 de fecha 4 de noviembre de 2016 y 3384/17 de fecha 10 de abril de 2017, Legajo N° 116.

ARTÍCULO 4°.- Inscríbese y extiéndase el nuevo certificado de Habilitación de empresa correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Desígnese como director técnico a la Farmacéutica ANA BELÉN CARBALLO, DNI N° 33.227.057, matrícula profesional N° 16.603.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos y notifíquese al interesado de la presente disposición y el certificado mencionado en el artículos 3°. Cumplido pase a Guarda Temporal.